

ARTÍCULO 7º.- Transporte: El vehículo que realiza el traslado de los animales debe encontrarse habilitado por SENASA, previamente lavado y desinfectado, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 9º.- Acciones sanitarias: Las acciones sanitarias que deben realizarse según las diferentes especies de animales concurrentes a la Exposición, son las que a continuación se establecen:

Inciso c) **EQUIDOS**

Los équidos concurrentes a la exposición deben cumplir con lo establecido en el apartado 22 del Anexo II de la Resolución SAGPyA N° 617/2005, “Exposiciones Ganaderas”, y con las condiciones adicionales que se detallan a continuación:

APARTADO I). ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

1.1. Las tomas de muestras de sangre en los equinos deben ser realizadas por el Veterinario Local del SENASA o Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA.

1.2. Las tomas de muestras de sangre se deben hacer entre los VEINTE (20) a CUARENTA (40) días previos al ingreso al predio ferial. El diagnóstico puede realizarse en la Dirección del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SENASA (DGLyCT), sito en Talcahuano N° 1660, Martínez, C.P. N° 1640, Provincia de BUENOS AIRES o en los Laboratorios de Red, habilitados por el SENASA.

APARTADO II). INFLUENZA EQUINA

2.1. Los equinos concurrentes deben ser vacunados por el Veterinario Local del SENASA o

por el Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, en DOS (2) oportunidades, la primera entre los VEINTE (20) y SESENTA (60) días previos al ingreso a la exposición y la segunda DIEZ (10) días antes del despacho a la misma.

APARTADO III). RINONEUMONITIS EQUINA

3.1. Los equinos concurrentes deben ser vacunados por el Veterinario Local del SENASA o por el Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, en UNA (1) sola oportunidad, entre los VEINTE (20) y SESENTA (60) días antes del ingreso a la muestra.

APARTADO IV). ENCEFALOMIELITIS EQUINA

4.1. Se exige Certificado de vacunación contra encefalomiелitis equina extendido por el Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, cuya validez es de UN (1) año.

APARTADO V). ADENITIS EQUINA

5.1. Los equinos concurrentes deben ser vacunados por el Veterinario Local del SENASA o por el Médico Veterinario Privado Acreditado ante el SENASA, en UNA (1) sola oportunidad, entre los VEINTE (20) y SESENTA (60) días antes del ingreso a la muestra.

APARTADO VI). RABIA PARESIANTE

6.1. Los animales procedentes del área endémica de Rabia Paresiante (al Norte del Paralelo 31° Latitud Sur y al Este del Meridiano 66° Longitud Oeste) deben estar inmunizados contra Rabia con no más de ONCE (11) meses transcurridos desde la última vacunación al momento de ingresar al predio ferial. Los animales que hayan superado este lapso deberán ser vacunados con UNA (1) dosis de vacuna. Los animales que no estuvieran previamente inmunizados deberán recibir DOS (2) dosis de vacuna, aplicadas con un intervalo de entre VEINTE (20) y TREINTA (30) días una de la otra, siendo la última vacuna aplicada por lo menos TREINTA

(30) días antes de salir del Establecimiento.

6.2. Estas vacunaciones deben ser Certificadas por Médico Veterinario matriculado.

APARTADO VII). DEL ESTABLECIMIENTO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUINOS

7.1 El propietario de los equinos deberá informar fehacientemente la ubicación actual de los mismos a la Oficina Local del SENASA acorde a la jurisdicción, a fin de poder realizar el Control Sanitario Oficial correspondiente, de lo contrario no podrá efectuarse el despacho por parte del Veterinario Local del SENASA.

APARTADO II). Aquellos productores que soliciten ingresar de otros países, animales que no sean bovinos a la Exposición, cualquiera sea la especie y condición, deben solicitar autorización a la Dirección de Normas Cuarentenarias dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA, la que informará los requisitos legales que rigen para la introducción de animales al país.

ARTICULO 10.- Eventos transitorios - Exigencias: Todo animal que ingrese al predio ferial para una actividad diferente a la propia de exposición (espectáculos deportivos, destrezas, actividades educativas, concursos u otros eventos transitorios), que no implique el contacto con los animales estabulados en los pabellones de la exposición, deberán para su ingreso, cumplir con las siguientes exigencias sanitarias y documentales:

Inciso b). Los EQUINOS deben presentarse con la Certificación extendida por el Médico Veterinario Privado acreditado ante el SENASA, junto con el formulario, Libreta Sanitaria o Pasaporte, donde se deje constancia de:

APARTADO I). Certificación con resultados negativos no mayor a los SESENTA (60) días de antigüedad para el diagnóstico de ANEMIA INFECCIOSA EQUINA.

APARTADO II). Certificación de vacunación contra ENCEFALOMIELITIS EQUINA. La fecha de inoculación no debe superar UN (1) año de aplicada.

APARTADO III). Certificación de vacunación contra INFLUENZA EQUINA. La fecha de inoculación no debe superar los NOVENTA (90) días de aplicada.

Estas certificaciones, para ser válidas, deben llevar adherida la estampilla oficial que proveen los Laboratorios con cada dosis de vacuna o diagnóstico de anemia.

De no contar con dichos documentos, los equinos deberán ingresar con un Documento de Tránsito electrónico (DT-e), adjuntando los certificados veterinarios para las pruebas antes mencionadas, emitidos individualmente para cada equino (vacunaciones contra Influenza y Encefalomiелitis Equina y prueba de AIE negativa) los cuales deben contemplar la vigencia establecida en los requisitos generales.